

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:			

Buenos Aires,

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el convenio colectivo de trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de mayo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Anexo XV del convenio colectivo de trabajo regula el reglamento del Fondo Compensador de jubilados y pensionados de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Dirección de Administración elevó al Colegio de Auditores Generales mediante ME-2024-00007275-AGCBA-DGADMIN el presupuesto por propuesta de servicios actuariales de análisis de sustentabilidad del Fondo Compensador de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de mayo de 2024, en uso de sus atribuciones, y visto el proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando ME-2024-00007765-AGCBA-AGADMIN, resolvió encomendar a la Dirección General de Administración llevar adelante el procedimiento para la contratación del servicio de análisis de sustentabilidad del Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la AGCBA, por un presupuesto estimado de \$ 6.000.000.- (pesos seis millones).

Que el artículo 144 de la ley 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Colegio de Auditores aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración llevar adelante el procedimiento para la contratación del servicio de análisis de sustentabilidad del Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la AGCBA, por un presupuesto estimado de \$ 6.000.000.- (pesos seis millones).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.05.06 11:06:38 -03:00 Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.05.06 11:09:50 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:			

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, y lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 2 de mayo de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y se accionar;

Que el Plan Anual de Auditoría se elaborará atento a la Ley de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el ejercicio en curso;

Que la AGCBA, como órgano rector del control externo gubernamental, para garantizar el

cumplimiento, la rendición de cuentas y la transparencia debe planificar proyectos de auditorías de alta calidad técnica que contribuyan a fortalecer la gestión pública de las áreas del gobierno y al tenor de la coyuntura que atraviesa el año a estudiar.

Que la Dirección General de Planificación a través de su Departamento de Planeamiento y Normativa en el marco tendiente a las tareas de planificación elabora un análisis, identificando novedades presupuestarias significativas y modificaciones en los servicios públicos primarios para el año en curso exponiendo las diferencias cualitativas y cuantitativas respecto del presupuesto anterior y el vigente; en donde se relaciona cada Unidad Ejecutora y/o Servicio Público Primario con los proyectos realizados en los Planes Anuales realizados en la AGCBA desde el año 2000 obteniendo un "barrido" presupuestario que sintetiza el universo auditado y el no auditado:

Que visto el proyecto elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando ME-2024-00007778-AGCBA-DGPLAN, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de mayo de 2024 resolvió que la información correspondiente a los insumos presupuestarios será alojada en el server "info.general", en la carpeta DGPLA-PLAN ANUAL-INSUMOS, siendo la estructura de presentación de acceso irrestricto y general para todas las áreas de control.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que la información correspondiente a los insumos presupuestarios será alojada en el server "info.general", en la carpeta DGPLA-PLAN ANUAL-INSUMOS, siendo la estructura de presentación de acceso irrestricto y general para todas las áreas de control.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Planificación y a las

Direcciones Generales de Control a sus efectos.

Digitally signed by sade agcba gob.ar
Date: 2024.05.06 11:11:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.05.06 11:49:38 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:			

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 2 de mayo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando ME-2024-00007820-AGCBA-DGPLAN la Dirección General de Planificación, elevó un informe sobre la entrevista realizada a la agente Cecilia Gomez, Legajo 102.

Que, el Colegio de Auditores Generales en uso de sus atribuciones y contemplando las necesidades operativas del organismo, en la sesión del 2 de mayo de 2024 decidió, por unanimidad, asignar a la agente Cecilia Gomez, Legajo 102 para desempeñarse en la Dirección General de Control de Desarrollo Social.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ASIGNAR a la agente Cecilia Gomez, Legajo 102 para desempeñarse en la Dirección General de Control de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a la agente, a la Dirección General de Control de Desarrollo Social, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.05.07 15:19:17 -03:00 Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.05.07 16:13:38 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2023-00011327-AGCBA-DGEDU, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 2 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Número:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Escuelas Normales". Auditoria de gestión. Periodo bajo

examen 2022. Proyecto N° 2.23.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Control de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores mediante IF-2024-00007557-AGCBA-DGEDU.

Que considerando el proyecto referido, y el acta ACTFC-2024-3-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 2 de mayo de 2024, aprobó con modificaciones, por unanimidad, el Informe Final denominado: "Escuelas Normales". Auditoria de gestión. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 2.23.07, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Escuelas Normales". Auditoria de gestión. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 2.23.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.05.07 15:21:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.05.08 14:41:27 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX2023-00008086-AGCBA-DGJUS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 8 de mayo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Subterráneos de Buenos Aires (SBASE)". Auditoria de gestión de juicios. Periodo 2021.

Proyecto N° 11.22.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, mediante IF-2024-00007413-AGCBA-DGJUS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el proyecto referido y el ACTFC-2024-2-E-AGCBA-DGJUS, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 8 de mayo de 2024, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Subterráneos de Buenos Aires (SBASE)". Auditoria de gestión de juicios. Periodo 2021. Proyecto N° 11.22.05, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "Subterráneos de Buenos Aires (SBASE)". Auditoria de gestión de juicios. Periodo 2021. Proyecto N° 11.22.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.05.16 11:42:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.05.16 16:01:40 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 15 de mayo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 132 de la Constitución establece que "La Ciudad cuenta con un modelo de control integral e integrado, conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia. Comprende el control interno y externo del sector público, operando de manera coordinada en la elaboración y aplicación de sus normas. Los funcionarios deben rendir cuentas de su gestión. Todo acto de contenido patrimonial de monto relevante es registrado en una base de datos, bajo pena de nulidad. Se asegura el acceso libre y gratuito a la misma".

Que, asimismo, el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad determina que el control externo del sector público de la Ciudad recaiga en la Auditoria General ejerciendo el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales,

de gestión y de legalidad. Dictamina sobre los estados contables financieros de la administración pública, centralizada y descentralizada cualquiera fuera su modalidad de organización, de empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación, y asimismo sobre la cuenta de inversión. Tiene facultades para verificar la correcta aplicación de los recursos públicos que se hubiesen otorgado como aportes o subsidios, incluyendo los destinados a los partidos políticos del distrito.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que los informes de auditoría son confeccionados según las normas que las regulan.

Que las Normas, son el elemento básico que fija las pautas técnicas y metodológicas de la auditoría gubernamental, porque ayudan a desarrollar adecuadamente un proceso de auditoría con las características técnicas actualizadas y el nivel de calidad requerido por los avances de la tecnología y la profesión. Constituyen un medio técnico para fortalecer y estandarizar el ejercicio profesional del auditor gubernamental y permiten la evaluación del desarrollo y resultado de su trabajo.

Que muchos contenidos necesarios para llevar a cabo los procedimientos de auditoría debieron ser aprobados por fuera de las normas, en diversas resoluciones dictadas por los distintos Colegios de Auditores.

Que las modificaciones y adecuaciones que han ido ocurriendo en el contexto internacional con relación al control gubernamental junto con los procesos de implementación de las normas internacionales de auditoría gubernamental (ISSAI) en las distintas regiones de la comunidad de auditores gubernamentales, manifiestan la necesidad de actualizar las "Normas Básicas de Auditoría Externa" de nuestro organismo que datan del año 2000 y los infructuosos intentos por actualizarlas que se han llevado a cabo todos estos años.

Que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), como el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, demandan en forma imperiosa dar instrumentales al auditor para el análisis de esta nueva realidad.

Que surge la necesidad del cambio o refuerzo de las normas de auditoria, basada en el avance de la tecnología y la digitalización implementada por el Gobierno de la Ciudad.

Que resulta necesario establecer normas de alta calidad en la Auditoría General de Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) a través de la adaptación de las Normas Básicas de Auditoría

Externa (NBAE) a los preceptos de aplicación de los estándares de auditoría del Sector Público, principalmente de aquellos alcanzados por el consenso de la INTOSAI.

Que la actualización debe permitir avanzar en el desarrollo de metodologías y herramientas para homogeneizar criterios básicos del proceso de auditoría, mejorar el trabajo de los equipos y promover una mejora en la calidad de los Informes.

Que de acuerdo al Memorando ME-2024-00008291-AGCBA-DGPLAN y de conformidad con lo decidido por la Comisión de Supervisión de Planificación en ACTFC-2024-3-E-AGCBA-DGPLAN, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 15 de mayo de 2024, resolvió instruir a la Dirección General de Planificación para que dentro del plazo de 30 días, eleve un proyecto de las nuevas Normas Básicas de Auditoría Externa, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INSTRUIR a la Dirección General de Planificación para que en el plazo de treinta (30) días eleve un nuevo proyecto de Normas Básicas de Auditoría, que constituyan un medio técnico para fortalecer y estandarizar el ejercicio profesional del auditor gubernamental y permitan la evaluación del desarrollo y resultado de su trabajo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Planificación, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.05.20 15:31:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.05.20 16:23:08 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número) :

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 312/06, Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, los Memorandos ME 2024-00008291-AGCBA-DGPLAN, y ME-2024-00008649-AGCBA-DGPLAN, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 15 de mayo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en el año 2006, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Resolución AGC N° 312/06, aprobó el "Plan Estratégico Institucional" elaborado a

instancias del "Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica", oportunamente firmado entre la AGCBA y la Dirección de Planeamiento y Reingeniería Organizacional (DIPRO), dependiente de la Oficina Nacional de Innovación de Gestión de la Subsecretaría de Gestión Pública (SGP) de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que desde el año mencionado, la AGCBA no ha evaluado, actualizado y/o reeditado dicho Plan.

Que un Plan Estratégico es una guía de decisiones y acciones que desarrolla una institución para prever, preparar, ejecutar y evaluar sus acciones en escenarios multidimensionales y cambiantes que, por esta condición, exigen el manejo de un conjunto de herramientas que sirvan a las instituciones para actualizar su funcionamiento.

Que como herramienta de gestión permite establecer la estrategia de la institución, es decir, la toma de decisiones que determinan y orientan lo que la institución es, lo que hace y por qué lo hace.

Que mediante el Memorando ME 2024-00008291-AGCBA-DGPLAN se elevó el Acta ACTFC-2024-3-E-AGCBA-DGPLAN de la Comisión de Supervisión de Planificación, con los fundamentos de necesidad de las "nuevas Normas Básicas de Auditoria Externa" y el plan de trabajo para la elaboración del "Plan Estratégico Institucional" de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativa a la propuesta del "Plan Estratégico Institucional 2024-2027"

Que visto el proyecto elevado por la Dirección General de Planificación elevado mediante el Memorando ME-2024-00008649-AGCBA-DGPLAN, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de mayo de 2024, resolvió impulsar la elaboración del "Plan Estratégico Institucional" (PEI) para la AGCBA y aprobar el Plan de Trabajo respectivo, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Impulsar la elaboración del "Plan Estratégico Institucional" (PEI) para la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el "Plan de Trabajo para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la AGCBA", presentado por la Dirección General de Planificación, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión a efectos de su comunicación a todo el personal. Publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.05.20 15:35:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.05.20 16:23:23 -03:00





Plan de trabajo para la elaboración del "Plan Estratégico Institucional" de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Este año, se cumplen 30 años de autonomía de la Ciudad de Buenos Aires. Período en el que se sancionó su Constitución, se consolidó su organigrama y se gestionó institucionalmente el traspaso de funciones del orden nacional al local.

Como consecuencia de dicha autonomía, y de la posterior sanción constitucional, quedó plasmada la base institucional del "control". Función que, encarnada por los organismos específicos, vela por el cumplimiento de las normas y de la legalidad, por la correcta gestión de los recursos públicos y para garantizar que la actividad de los poderes públicos se ajuste a derecho y se realice de la forma más eficaz y eficiente posible. En definitiva, su razón de ser reside en lograr una mejor gestión pública, en la rendición de cuentas por parte de los funcionarios y en el respeto y fortalecimiento de los principios republicanos.

La Auditoría General de la Ciudad (AGCBA) se inscribe en dicha base institucional y desde su creación se ha abocado a un funcionamiento técnico y de calidad, que redunde en una mejora de la gestión pública y en el fortalecimiento de la rendición de cuentas.





¿Qué es un "Plan Estratégico Institucional" (PEI)?

Es una herramienta de gestión que permite establecer la estrategia¹ de una organización.

La confección de un PEI contribuye con las organizaciones para que puedan establecer prioridades, objetivos e identificar los recursos necesarios para la consecución de los resultados esperados. De esta manera, el PEI permitirá a la organización evaluar su accionar sobre la base de la "visión" y "misión" definidas y en el plazo establecido.

Antecedente

El 06 de agosto de 2004, la AGCBA y la Dirección de Planeamiento y Reingeniería Organizacional (DIPRO), dependiente de la Oficina Nacional de Innovación de Gestión de la Subsecretaría de Gestión Pública (SGP) de la Jefatura de Gabinete de Ministros, firmaron un "Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica".

El trabajo realizado a partir de este Convenio dio como resultado la elaboración de un PEI para la AGCBA, el que fue aprobado a través de la Resolución Nº 312/06 del Colegio de Auditores Generales.

El PEl aprobado trabajó la idea de "Visión" del Organismo en tres niveles: 1) Auditores Generales, 2) Directores y 3) Supervisores. Así, cada nivel procedió a definirla de las formas en que se transcriben a continuación:

1) Auditores Generales:

"Órgano de control externo, con alto impacto, orientado fundamentalmente a promover la mejora en las operaciones de gobierno -en términos de economía, eficacia y eficiencia-y a fortalecer la capacidad sistémica del Estado de rendir cuentas de su gestión a la sociedad."

2) Directores:

"Aspiramos a ser un órgano de referencia por su calidad y excelencia orientado a medir resultados, con el objeto de mejorar la calidad de la gestión pública y, así, contribuir al mejoramiento de la democracia y a alcanzar una sólida cultura de rendición de cuentas."

3) Supervisores:

"Ser órgano de referencia en la gestión pública que por su calidad y excelencia contribuya a la publicidad de los resultados de gestión del Gobierno de la Ciudad

¹ "Un esfuerzo deliberativo y disciplinado enderezado a tomar decisiones y medidas fundamentales que determinan y orientan lo que una organización es, lo que ella hace y porqué lo hace." INTOSAI (2020): "Manual de gestión estratégica de las EFS", Iniciativa de Desarrollo, marzo.





estableciendo de esta forma un vínculo y reconocimiento con la sociedad alcanzándose una sólida cultura de rendición de cuentas."²

Por otra parte, el PEI identificó como "Problema Focal" la "Baja influencia de la Auditoría en el gobierno de la Ciudad" y definió sus "Descriptores": 1) el "proceso de producción deficiente de informes" y 2) el "débil posicionamiento".

Han transcurrido 18 años de la concreción de la planificación estratégica mencionada, a lo que se suman las nuevas problemáticas, tendencias y cambios acaecidos en la Ciudad y en sus habitantes y usuarios. Este contexto interpela a la AGCBA y la obliga a retomar un proceso de reevaluación de su "Visión" a fin de modificarla o actualizarla y elaborar un nuevo PEI que oriente su funcionamiento para los años venideros.

Especificaciones, Proceso y Metodología

Si bien no existen estándares determinados, los planes estratégicos de las Entidades de Fiscalización Superiores (EFS) guardan una duración que va de los 3 a los 10 años (INTOSAI, 2020). Teniendo en cuenta esto y la duración del mandato de cada Colegio de Auditores Generales, el presente proyecto recomienda establecer la vigencia del PEI de la AGCBA en 4 años (2024-2028).

Cabe destacar que la duración sugerida ("intermedia") permite reducir los inconvenientes que un plazo corto y uno demasiado largo suelen acarrear, como la limitación de las aspiraciones y la posibilidad de cambios efectivos, en un caso, y el aumento de la incertidumbre, en otro.

El "Manual de gestión estratégica de las Entidades Financieras Superiores (EFS)" de la INTOSAI (2020) reconoce los siguientes pasos de una planificación estratégica (PE) como principales, a saber: evaluación del desempeño actual; actualización de la visión, misión y valores; identificación de cuestiones de orden estratégico y elaboración de la estrategia de la EFS.

El presente proyecto se estructurará en tres etapas: 1) diagnóstico, 2) procesamiento y 3) elaboración de la estrategia.

_

² ANEXO I, RESOLUCIÓN AGC № 312/06, punto 4.1.





1) Diagnóstico

En esta etapa se someterá a reevaluación del personal la "Visión" y "Misión" del Organismo, como así también, se buscará identificar sus principales problemas y establecer las acciones que permitirían superarlos.

Resulta imprescindible mencionar que, a la luz de la recomendación de la INTOSAI³, la metodología de trabajo propuesta contemplará como *elemento central de la calidad del proceso* a la *"inclusión"*. Ello implica que se aborde al personal del Organismo (partes interesadas internas) en todos sus niveles, como actores fundamentales del proceso de planificación estratégica. No obstante, seguirá reconociéndose como *actores clave* a los Auditores Generales, a los Directores y a los Supervisores.

La presente etapa constará de entrevistas individuales a los Auditores Generales y a los Directores y de la solicitud de confección de un "Análisis FODA"⁴.

³ INTOSAI (2020): "Manual de gestión estratégica de las EFS", Iniciativa de Desarrollo, marzo.

⁴ Se denomina así a la técnica que permite a una persona, comunidad u organización estudiar y diagnosticar su situación, para comprender la mejor manera de combinar sus capacidades internas, potencial y limitaciones para afrontar las demandas y desafíos por delante y para el logro de sus objetivos. La sigla hace referencia a las iniciales de las palabras componentes: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.





Asimismo, se llevarán adelante 4 (cuatro) "talleres de discusión y priorización de problemas y acciones". Dos se desarrollarán exclusivamente con Supervisores y los dos restantes con personal de la Auditoría, sin los mandos medios ni altos.

Para tal fin, en la etapa inicial del proyecto, se realizará una capacitación para el equipo de trabajo, en la que se fijarán los objetivos pretendidos, se concientizará sobre el rol del facilitador y se establecerán los parámetros de las dinámicas a implementar en cada taller.

Finalmente, y habiéndose concluido tanto las entrevistas como los talleres, se implementará para todo el personal del Organismo (sin distinción) una "encuesta de validación".

2) Procesamiento

Esta etapa se centrará en la sistematización de la información obtenida y en su evaluación. Así también, se procederá con la organización de una reunión de trabajo y avance parcial con los Auditores Generales.

3) Elaboración de la estrategia

Corresponde a la etapa final del proyecto, en la que se distinguirán las cuestiones estratégicas y se elaborará el texto final del PEI.

Cronograma

Cabe destacar que la INTOSAI advierte que, de la experiencia de algunas EFS, el proceso completo de elaboración de un PEI es de 12 (doce) meses. No obstante, atendiendo a las necesidades y particularidades de la AGCBA, el tiempo de finalización del presente plan de trabajo se prevé en 5 (cinco) meses (mayo-octubre). La fecha de comienzo se definirá en función de la aprobación del presente plan de trabajo.

A continuación, se detallan las actividades y tiempos previstos para cada una de ellas:



			ME	S 1			ME	S 2			ME	S 3			ME	S 4			ME	S 5	
											SEMANAS										
ACTIVIDADES	PRODUCTOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Preparación del Equipo, diseño	2 capacitaciones																				
de comunicaciones y materiales.	+ diseño e																				
Puesta a punto del plan de	impresión de																				
trabajo.	materiales																				
Entrevistas individuales a																					
Auditores Generales y Directores + FODA	22 entrevistas																				
Talleres con Supervidores	2 talleres																				
Talleres con Personal AGCBA	2 talleres																				
Diseño de encuesta de validación	-																				
Lanzamiento de encuesta y recordatorios para ser respondida (universo estimado: 700 agentes)	-																				
Reunión de trabajo y avance con Auditores Generales	-																				
Procesamiento de: entrevistas,																					
FODAS, talleres, encuesta y																					1
reunión de trabajo con Auditores	-																				
Generales																					
Elaboración final	=																			·	

Recursos humanos y materiales necesarios

Equipo de trabajo:

- Damián Morán (Coordinador)
- Ariana Álamos (Facilitadora)
- Patricio Ávalos (Facilitador)
- Matías Palacios (Facilitador)
- Fernando Crespi (Facilitador)
- Rocío Vila (Facilitadora y Diseño Gráfico)
- Doris Cristensen (Facilitadora)
- Mercedes Tassile (Facilitadora)



Materiales:

- Diseño gráfico (flyers, cartelería, planillas, informe final)
- Impresiones color (tamaños A3 y A4)
- 1 caja de biromes
- Salón auditorio (disponibilidad para 5 fechas)
- Infusiones y catering (para 4 talleres y 1 reunión)
- Vajilla (para 4 talleres y 1 reunión)





- Cañón proyector
- Conexión a internet
- Sonido
- Cobertura fotográfica

Material consultado

- AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, "Plan Estratégico Institucional 2023-2027", República Argentina.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (INTOSAI) (2020):
 "Manual de gestión estratégica de las EFS", Iniciativa de Desarrollo, marzo.
- RESOLUCIÓN AGC № 312/06 Y ANEXO I ("Plan Estratégico Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2005-2006", Dirección de Planeamiento y Reingeniería Institucional, Oficina Nacional de Innovación de la Gestión, Jefatura de Gabinete de Ministros).



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

•	T /				
	JIII	m	4	rn	٠.

Buenos Aires,

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, el EX-2023-00019566-AGCBA-UORRHH Becas 2023, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de mayo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO - ANEXO XII se aprobó el

Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA.

Que por el Memorando ME-2024-00003998-AGCBA-DTFIC, el Departamento de Financiero Contable informa el presupuesto 2024 para las Partidas 5.1.3.

Que los agentes Joaquín Pérez Iturralde, Giselle San German, Corina Blanchar, Candela Naso, María Fernanda Mina, Sandra Lebrero, María Guillermina Brossy, Constanza Pérez Dávila, Andrea Ortega, Carla Degliantoni, Renata D'Amore Puga y Federico Granato han solicitado becas para el año lectivo 2024.

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo – ANEXO XII - Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, la Comisión de Preselección de Becas en su reunión del 22 de abril de 2024 a través del Acta Nº 1/2024, analizó las solicitudes presentadas y emitió opinión respecto del cumplimiento de los requisitos de los postulantes, la afinidad y correlación con las funciones del organismo respecto de las carreras y/o cursos y las tareas que realizan los/las agentes, como así también recomendó la ampliación del presupuesto a fin de otorgar las becas solicitadas.

Que en virtud del Art. 7 inc. d) del Decreto Ley 1510/97, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales emitiendo el Dictamen DICTA-2024-36-E-AGCBA-DGLEG, no encontrando objeciones para el dictado de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Preselección de Becas según ACTFC-2024-1-E-AGCBA-UORRHH y el proyecto embebido al Memorando ME-2024-00008917-AGCBA-DGLEG, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de mayo de 2024 decidió el otorgamiento de las becas a las y los agentes que figuran como Anexo de la presente y ampliar el presupuesto de becas para el ejercicio 2024 en más \$ 388.737,40.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °: OTORGAR, las becas de estudio para el año 2024 a las y los agentes del organismo que se detallan en el ANEXO que forma parte de la presente, por los cursos, montos y modalidad de pago ahí establecidos.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el presupuesto para el otorgamiento de becas del ejercicio 2024 en más \$ 388.737,40.-, estableciendo para la partida 5.1.3 un monto total de \$ 8.477.056,84.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.05.20 15:43:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.05.20 16:23:40 -03:00

ANEXO BECAS

UBA: "ESPECIALIZACION EN METODOS CUANTITATIVOS PARA LA GESTION DE ANALISIS DE DATOS EN ORGANIZACIONES"

LEG. N°	AGENTES	DIRECCIÓN	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2024
1570	PEREZ ITURRALDE, JOAQUIN	EDUCACION	\$ 1.492.920	60%	1 AÑO	11 CUOTAS	\$ 895.752

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO: "ESPECIALIZACION EN POLITICAS SOCIALES URBANAS"

LEG.	AGENTES	DIRECCIÓN	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2024
1395	SAN GERMAN, GISELLE	CULTURA Y TURISMO	\$ 336.000	60%	1 AÑO	10 CUOTAS	\$ 201.600

UBA. "MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACION PUBLICA" MODALIDAD VIRTUAL

LEG.	AGENTES	DIRECCIÓN	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2024
913	BLANCHAR, CORINA	ASUNTOS LEGALES	\$ 583.200	60%	3 AÑOS	1 CUOTA	\$ 349.920

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES: "ESPECIALIZACION EN AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE"

LEG.	AGENTES	DIRECCIÓN	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2024
1194	NASO, CANDELA	PARTIDOS POLITICOS	\$ 207.900	60%	1 AÑO Y MEDIO	7 CUOTAS	\$ 124.740

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA: "POSGRADO EN POLITICA DE GENERO Y DIVERSIDAD" MODALIDAD VIRTUAL

LEG.	AGENTES	DIRECCIÓN	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2024
248	MINA, MARIA FERNANDA	PARTIDOS POLITICOS	\$ 276760	40%	2 CUATRIMESTRES	3 CUOTAS	\$ 110.704

UNIVERSIDADSAN BLAS: "TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO HUMANO"

LEG.	AGENTES	DIRECCIÓN	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2024
279	LEBRERO, SANDRA	CULTURA	\$ 588.000	40%	3 AÑOS	7 CUOTAS	\$ 235.200

UBA: "ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO"

LEG. N°	AGENTES	DIRECCIÓN	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2024
1392	ORTEGA, ANDREA	OBRAS	\$ 1.836.296	40%	1 AÑO	11 CUOTAS	\$ 734.518,40

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES (ITBA): "ESPECIALIZACION EN CIENCIA DE DATOS"

LEG.	AGENTES	DIRECCIÓN	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2024
1475	DEGLIANTONI, CARLA	FINANCIERO CONTABLE	\$ 5.021.357	40%	1 AÑO Y MEDIO	12 CUOTAS	\$ 2.008.542,80

UBA: "ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL"

LEG.	AGENTES	DIRECCIÓN	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2024
1373	GRANATO, FEDERICO	GABINETE CARNEVALE	\$ 648.000,00	60%	3 AÑOS	8 CUOTAS	\$ 388.800,00